

Viernes, 22 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal del precio público del servicio de excursiones, viajes y visitas turísticas guiadas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal del precio público del servicio de excursiones ,viajes y visitas turísticas guiadas del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

“El art. 4.2. Cuantía. ”La cuantía de los precios públicos establecidos en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

- Visita de medio día: 3,00 € / persona.
- Visita guiada de día completo: 5,00 €/ persona.

Y cambiar la cuantía de la suficiente demanda de los mismos, estableciéndose un mínimo de participantes por excursión o viaje, de forma que se modifique el artículo 6. Normas de Gestión “La realización de las excursiones, viajes, visitas turísticas guiadas queda sujeta a la suficiente demanda de los mismos, estableciéndose un mínimo de 25 participantes por excursión o viaje”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Malpartida de Cáceres, 18 de diciembre de 2023

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE

